

822

505

Secretaría General.
14.0-

556

C. Director de la
Facultad de Filosofía y Letras.

Presente.

Adjunto al presente le remito legajo completo que contiene el estudio, dictamen y documentos correspondientes a la creación de la Facultad de Filosofía y Letras a su cargo, con la atenta súplica de que se sirva dar cumplimiento desde luego al acuerdo del H. Consejo General Universitario, tomado en la sesión celebrada con fecha 14 de septiembre de 1956.

A T E N T A M E N T E.
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., a 5 de octubre de 1956.

EL RECTOR,

LIC. GUILLERMO RAMIREZ VALADEZ.

/c.

ARCHIVO.	
NÚMERO	14.0-556
	4-4.0
	NOMBRE

822

506

ASUNTO:



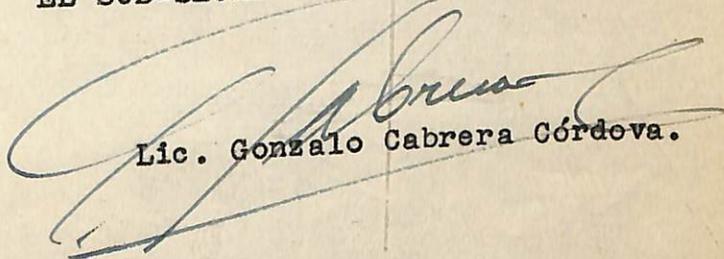
NUMERO:
REFERENCIA:

C. Lic. Guillermo Ramírez Valadez.
Rector de la Universidad de Guadalajara.
C i u d a d.

El C. Gobernador Constitucional del Estado, ha quedado debidamente enterado de su atenta comunicación fechada el 2 de julio del año en curso, 1.0-17, y por encargo de él me permito manifestarle que recibió dicha comunicación habiéndose enterado con satisfacción de ella y le acusa el recibo correspondiente.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
GUADALAJARA, a 17 de Septbre. de 1956.
EL SUB-SECRETARIO DE GOBIERNO.


Lic. Gonzalo Cabrera Córdova.

ARCHIVO
NUMERO 44.0-272
NOMBRE

La redención de los analfabetas, es bella y noble tarea que debe emprender todo mexicano.

822

507

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



RECTORIA

SECCION No. 1.0-70
EXPEDIENTE
REFERENCIA
NUMERO

Sr. Lic. don Agustín Yáñez.
Gobernador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno.
CIUDAD.

Con toda atención me permito manifestar a Ud. que, habiendo puesto a la consideración de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, las observaciones que se sirvió hacer al catálogo de materias de la Facultad de Filosofía y Letras, dicha Comisión redactó el memorandum que ahora se envía a su conocimiento, con los anexos correspondientes.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi muy atenta y respetuosa consideración.

"PIENSA Y TRABAJA".
Guadalajara, Jal., a 8 de septiembre de 1956.

EL RECTOR.

LIC. GUILLERMO RAMIREZ VAABDEZ.

ml/



822

508

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



RECTORIA 1.0-71

SECCION

EXPEDIENTE

REFERENCIA

Guadalajara, Jal., a 2 de julio de 1956.

Sr. Lic. don Agustín Yañez.
Gobernador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno.

CIUDAD.

Distinguido señor Gobernador:

Tengo la honra de hacer referencia a su atento ocurso No. 2633, de fecha 10. de los corrientes, en el que, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley Orgánica de la Universidad, promueve la creación de la Facultad de Filosofía y Letras.

Con elevado criterio progresista, señalado atributo en su persona, precisa Ud. el imperativo de crear la Facultad de referencia, como indispensable complemento de esta Casa de Estudios para el mejor desarrollo de la educación superior en el Estado.

Considero que las razones en que apoya su promoción convergen a la resolución del inaplazable problema que plantea y en esa virtud hemos turnado desde luego, a la Comisión de Educación, su instancia a fin de que, presentados los proyectos de rigor, se someta a la aprobación del Consejo General Universitario, de lo cual informaré a Ud. oportunamente.

Me complace expresarle el mejor reconocimiento por el interés que pone en los asuntos de esta Casa de Estudios ratificando su constante preocupación por la superación cultural de Jalisco; por lo que, en la forma más comedida y a nombre de esta Institución, le envío la más calurosa felicitación.

ARCHIVO.
EL RECTOR. 1.0-71
NOMBRE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ VALADEZ.

mll/

822

509

Secretaría Gral.
4-4.0-3064

A los señores:
Prof. José Cornejo Franco.
Lic. José Ma. Díaz de León.
Prof. Arturo Rivas Sainz.
Lic. José Luis Lamadrid.

CIUDAD.

CIUDAD.

Por acuerdo del C. Rector atentamente le suplico sea servido en concurrir a la junta de la Comisión de Educación que el día de mañana a las 14 horas, tendrá lugar en las Oficinas Centrales de la Rectoría, con el objeto de tratar la creación de la Facultad de Filosofía y Letras.

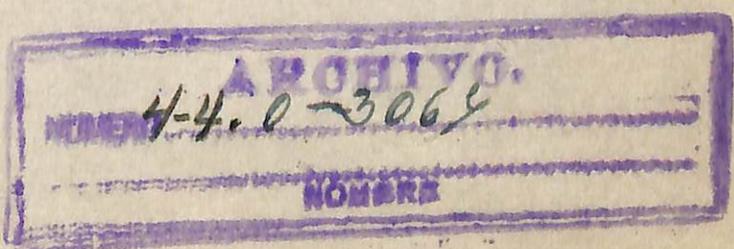
Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"PIENSA Y TRABAJA".
Guadalajara, Jal., a 21 de agosto de 1956.

EL SECRETARIO GRAL.

LIC. IGNACIO MACIEL SALCEDO.

ml/



822

510

4-4.0-
2855

Sres.

- Prof. José Cornojo Franco,
- Lic. José M. Díaz de León,
- Dr. Roberto Mendiola y
- Lic. José Montes de Oca y Silva.

PRESENTES.

Esta Rectoría, en acuerdo habido el día de hoy, tuvo a bien nombrar a ustedes INTEGRANTES de la COMISION que se encargará de formular el ANTEPROYECTO DE FUNDACION DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS de esta Universidad; por cuyo motivo y existiendo el propósito de que la nueva Institución empiece a funcionar al iniciarse el nuevo año lectivo (por ser la creación de este Plantel, un asunto de absoluta necesidad para nuestra Casa de Estudios) con caracter URGENTE, se les ruega que redacten a la mayor brevedad posible el aludido Anteproyecto, para turnarlo luego a las Comisiones de Educación y de Reglamento y en su oportunidad al Consejo General Universitario, para su estudio, discusión y aprobación en su caso.

ATENTAMENTE.
"PIENSA Y TRABAJA".

Guadalajara, Jal., a 25 de Julio de 1956.
EL RECTOR,

LIC. GUILLERMO RAMIREZ VALADEZ.

EL SECRETARIO GRAL.

LIC. IGNACIO MACIEL SALCEDO



/c.

822

511

Secretaría General

4-4.0-

2856

Sr. Lic. José Montes de Oca y Silva

PRESENTE.

Se le comisiona a usted, para que y en su carácter de Coordinador de Ciencias y Humanidades de esta Universidad, se traslade a la ciudad de México, Distrito Federal, durante el presente período de vacaciones generales para que estudie la estructura y observe el funcionamiento de la Facultad de Filosofía y Letras, del Instituto de Investigaciones Sociales y del Departamento del Servicio Social de la Universidad Nacional de México; suplicándole que con el resultado de sus estudios y observaciones y teniendo en cuenta la fisonomía de la Universidad de Guadalajara y sus necesidades y posibilidades, tanto económicas como culturales, formule usted PROYECTO DE FUNDACION, de instituciones similares dentro de nuestra Casa de Estudios, a las que usted va a estudiar y observar.

A T E N T A M E N T E
PIENSA Y TRABAJA.

Guadalajara, Jal., a 2 de julio de 1956

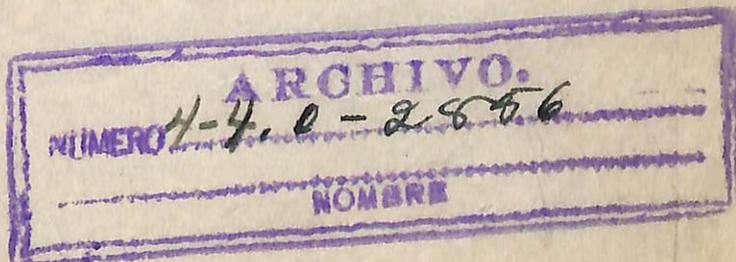
EL RECTOR

LIC. GUILLERMO RAMIREZ VALADEZ

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. IGNACIO MACIEL SALCEDO

rhg/.



822

512

ASUNTO: Creación de la Facultad de Filosofía y Letras.

3089



NUMERO 33
REFERENCIA

C. Rector de la Universidad de Guadalajara.
C i u d a d .

El Ejecutivo de mi cargo juzga llegado el tiempo de satisfacer la antigua aspiración jalisciense de coronar la estructura de la Universidad de Guadalajara con la creación de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, en la cual el conjunto armonioso de disciplinas superiores integre la unidad de lo diverso, reclamada por la esencia y por el nombre mismo de Universidad, como connotación de organismo cultural auténtico, y no como mecanismo yuxtapuesto del conocimiento fragmentario y limitado. La creación de la Facultad responde, por tanto, a la condición orgánica de la Universidad; al propio tiempo llena el vacío que se advierte dentro del sistema oficial de la enseñanza en el Estado, pese a la tradición humanista y a la manifiesta disposición de los jaliscienses para este género de estudios. En fin, la Facultad de Filosofía y Letras atenderá a la preparación de investigadores y maestros para la enseñanza media y superior.

Expuestos los motivos anteriores, con apoyo en el artículo 12, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que otorga al Ejecutivo del Estado la facultad de procurar cuanto tienda al mejoramiento de la institución, tengo el honor de promover, por conducto de usted, la creación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Guadalajara, para lo cual me permito adjuntar un esquema de plan de estudios, comprendidas inicialmente las carreras de Filosofía, Letras e Historia, que sirva de punto de partida al trabajo de las comisiones encargadas de elaborar el proyecto que haya de someterse al H. Consejo Universitario.

A t e n t a m e n t e .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Guadalajara, 1/o. de julio de 1956.
EL GOBERNADOR CONST. DEL ESTADO.

[Signature]
LIC. AGUSTIN YAÑEZ.

El Srío. Gral. de Gobierno,

[Signature]
Lic. Alfonso de Alba.

ARCHIVO 1469
NUMERO 4-11-0
NOMBRE

La redención de los analfabetas, es bella tarea que debe emprender todo mexicano.

122

513

PLAN DE ESTUDIOS
DE LA FACULTAD DE
FILOSOFIA Y LETRAS.

Artículo 1o.- Sólo podrán ser inscritos como alumnos regulares numerarios en la Facultad, quienes exhiban el certificado de estudios preparatorios o normales, que demuestre haber obtenido el grado de Bachiller o el título de Profesor Normalista y cumpla con los demás requisitos de admisión que determina la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 2o.- Ningún alumno de la Facultad podrá iniciar los estudios correspondientes al tercer año de cada Maestría, si antes no demuestra aptitud para traducir corrientemente, una lengua moderna distinta a la materna.

Artículo 3o.- Podrán aceptarse inscripciones de personas que sólo deseen cursar materias aisladas, para adquirir ciertos conocimientos o para ampliar los que ya tienen. A estos alumnos "oyentes" no se les exigirá que comprueben los estudios previos, que se requieren a los alumnos regulares de la Facultad, sino que se les podrá expedir un diploma de asistencia, siempre que lo soliciten y hubieren concurrido regularmente a los cursos relativos. La situación jurídica de estos alumnos "oyentes", que siguen cursos "libres" o "especiales", se regirá por las normas contenidas en el párrafo cuarto del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara actualmente vigente y serán aceptados únicamente en los términos y con las limitaciones que señala el párrafo último de dicho artículo.

Artículo 4o.- La Universidad de Guadalajara, a través de su Facultad de Filosofía y Letras, otorgará los grados de:
Maestro en Filosofía,
Maestro en Letras,
Maestro en Historia.

Artículo 5o.- Los aspirantes al grado de Maestro, presentarán al final de sus estudios, una tesis sobre un tema de su especialidad, que será preparada bajo la dirección del Profesor que para este efecto comisione el Jefe del Departamento respectivo. También se sujetará al examen de capacitación profesional, a que se refiere el artículo 106 de la Ley Orgánica vigente y de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

Artículo 6o.- Los cursos que se impartan en la Facultad, incluirán trabajos de Seminario.

Artículo 7o.- Los cursos de la Facultad de Filosofía y Letras serán anuales. Al terminar cada curso se comprobará el aprovechamiento de los alumnos por medio de un examen, sustentado ante el Jefe de la Facultad que el Director de la Facultad designe y en los términos que señala la Ley y sus reglamentos.

Artículo 8o.- No podrá darse por terminado un curso en la Facultad, mientras el Profesor respectivo, no haya impartido por lo menos el 90 por ciento de las lecciones, a que está obligado de acuerdo con las normas contenidas en el Calendario Escolar Anual de la Universidad. Los alumnos sólo adquirirán el derecho a examen, en los términos del artículo 105 de la Ley Orgánica de la Universidad.

Artículo 9o.- Ningún alumno cursará mayor número de materias, de las que como máximo se contienen en el currículum de cada año del presente Plan de Estudios.

Artículo 10o.- Las vacantes-- que se presenten en las Cátedras de Humanidades de las Escuelas Preparatoria de Jalisco, Vocacional,- Politécnica y demás planteles de enseñanza media de la Universidad, serán cubiertas proferentemente, por las personas que hayan obtenido los grados de Maestro, que el presente Ordenamiento organiza.

Artículo 11o.- Para obtener el grado de Maestro en Filosofía, se requiere hacer los siguientes cursos obligatorios:

PRIMER AÑO:

Hs. a la semana.

1o. Latín (I)	6
2o. Introducción a la Filosofía.	3
3o.- Lógica.	3
4o.- Historia de la Filosofía (I)	3
5o.- Psicología General.	3
6o.- Pedagogía Fundamental.	3
7o.- Una Lengua Moderna (I).	3
8o.- Una materia optativa.	3
	<hr/>
	27

Hs. a la semana.

SEGUNDO AÑO:

1o.- Latín (II).	6
2o.- Griego (I).	3
3o.- Teoría del Conocimiento.	3
4o.- Historia de la Filosofía (II).	3
5o.- Sociología.	3
6o.- Psicología de la Educación.	3
7o.- Una lengua moderna.	3
8o.- Una materia optativa.	3
	<hr/>
	27

Hs. a la semana.

TERCER AÑO:

1o.-Griego (II).	3
2o.- Ontología.	3
3o.- Metafísica.	3
4o.- Historia de la Filosofía (III).	3
5o.- Filosofía de la Historia.	3
6o.- Psicología de la Adolescencia.	3
7o.- Seminario de Inv. Filosóficas (I).	3
8o.- Una lengua moderna (I).	3
9o.- Una materia optativa.	3
	<hr/>
	27

822

515

CUARTO AÑO:

Hs. a la semana:

- 1o.- Filología.
- 2o.- Lingüística.
- 3o.- Estética.
- 4o.- Ética.
- 5o.- Historia de la Filosofía en México.
- 6o.- Técnica de la enseñanza.
- 7o.- Seminario de Inv. Filosóficas (II).
- 8o.- Una lengua moderna (II).
- 9o.- Una materia optativa.

3
3
3
3
3
3
3
3
3

27

Artículo 12o.- La opción a que se refiere el último apartado de cada uno de los años anteriores, la hará el alumno de entre las siguientes:

DISCIPLINAS:

- Curso monográfico de Historia Universal.
- Curso Monográfico de Historia de México.
- Historia del Arte.
- Educación audiovisual.
- Psicología Experimental.
- Sociología de la Educación.
- Sociología del Saber.
- Teoría Literaria.
- Teoría de la Historia.
- Teoría de la Ciencia.
- Bibliografía.

Las demás que se considere necesarias por el Consejo de la Facultad, previo dictamen del Colegio de Enseñanza.

Artículo 13o.- Para obtener el grado de Maestro en Letras, se requiere hacer los siguientes cursos obligatorios:

Hs. a la semana.

PRIMER AÑO:

- 1o.- Latín (I).
- 2o.- Español Superior (I).
- 3o.- Lingüística general.
- 4o.- Literatura Universal (I).
- 5o.- Literatura Española.
- 6o.- Historia de España.
- 7o.- Pedagogía Fundamental.
- 8o.- Una lengua moderna. (I).
- 9o.- Una materia optativa.

6
3
3
3
3
3
3
3
3

30

SEGUNDO AÑO:

Hs. a la semana:

- 1o.- Latín (II).
- 2o.- Griego (I).
- 3o.- Español Superior (II)
- 4o.- Gramática Histórica.
- 5o.- Literatura Universal (II).
- 6o.- Psicología de la Educación.
- 7o.- Una lengua moderna (II).
- 8o.- Una materia optativa.

6
3
3
3
3
3
3
3

27

TERCER AÑO:

Hs. a la semana:

- 1o.- Griego (II).
- 2o.- Sociología.
- 3o.- Fonética.
- 4o.- Literatura moderna.
- 5o.- Literatura de México.
- 6o.- Historia de México.
- 7o.- Psicología de la Adolescencia.
- 8o.- Una lengua moderna (I).
- 9o.- Una materia optativa.

3
3
3
3
3
3
3
3
3

27

CUARTO AÑO:

Hs. a la semana.

- 1o.- Filología.
- 2o.- Teoría Literaria.
- 3o.- Estética.
- 4o.- Literatura Comparada.
- 5o.- Historia Universal.
- 6o.- Seminario de Investigación Literaria.
- 7o.- Técnica de la enseñanza.
- 8o.- Una lengua moderna (II).
- 9o.- Una materia optativa.

3
3
3
3
3
3
3
3
3

27

Artículo 14o.- La opción a que se refiere el último apartado de cada uno de los años anteriores, la hará el alumno entre las siguientes:

DISCIPLINAS:

- Historia crítica de la Literatura Universal.
- Educación Audiovisual.
- Historia del Arte.
- Sociología del Arte.
- Sociología de la Educación.
- Introducción a la Filosofía.
- Curso monográfico de Historia Universal.
- Curso Monográfico de Historia de México.
- Estilística.
- Técnica Literaria.

Bibliografía y Catalogación.
Paleografía.

Las demás que se consideren necesarias por el Consejo de la Facultad, previo dictamen del Colegio de Enseñanza.

Artículo 150.- Para obtener el grado de Maestro en Historia, se requiere hacer los siguientes cursos obligatorios:

PRIMER AÑO:

Hs. a la semana:

- 1o.- Latín (I).
- 2o.- Prehistoria.q
- 3o.- Historia Universal (I).
- 4o.- Historia de México. (I).
- 5o.- Geografía General y Humana.
- 6o.- Historia de España.
- 7o.- Psicología General.
- 8o.- Pedagogía Fundamental.
- 9o.- Una materia optativa.

6
 3
 3
 3
 3
 3
 3
 3
 3
 3

 -30-

SEGUNDO AÑO:

Hs. a la semana.

- 1o.- Latín (II).
- 2o.- Nahuatl (I).
- 3o.- Paleografía.
- 4o.- Historia Universal (II).q
- 5o.- Historia de México (II).
- 6o.- Geografía Histórica de México.
- 7o.- Psicología de la Educación.
- 8o.- Una materia optativa.

6
 3
 3
 3
 3
 3
 3
 3

 -27-

TERCER AÑO:

Hs. a la semana.

- 1o.- Nahuatl (II).
- 2o.- Arqueología.
- 3o.- Historia de América.
- 4o.- Historia General del Arte.
- 5o.- Historia de Jalisco.
- 6o.- Sociología.
- 7o.- Filosofía de la Historia.
- 8o.- Psicología de la Adolescencia.
- 9o.- Una disciplina optativa.

3
 3
 3
 3
 3
 3
 3
 3

 -27-

CUARTO AÑO:

Hs. a la semana:

- 1o.- Filología.
- 2o.- Curso Monográfico de Historia Universal.
- 3o.- Curso Monográfico de Hist. de México.
- 4o.- Historia del Arte en México.
- 5o.- Bibliografía, Clasificación y Catalogación.
- 6o.- Lógica.
- 7o.- Seminario de Inv. Histórica.
- 8o.- Técnica de la Enseñanza.
- 9o.- Una materia optativa.

3
3
3
3
3
3
3
3
3

Artículo 16o.- La opción a que se refiere el último apartado de cada uno de los años anteriores, la hará el alumno de entre las siguientes:

DISCIPLINAS:

- Educación Audiovisual.
- Estética.
- Introducción a la Filosofía.
- Teoría del Conocimiento.
- Ética.
- Teoría de la Ciencia.
- Teoría de la Historia.
- Literatura Comparada.
- Lingüística.
- Historia de la Filosofía (I, II y III).
- Historia de la Filosofía en México.
- Sociología del Saber.
- Sociología de la Educación.
- Clasificación y Catalogación de Manuscritos.
- Fuentes Documentales.
- Historia de las Divisiones Territoriales de México.
- Estudio de Códices.

Las demás que se consideren necesarias por el Consejo de la Facultad, previo dictamen del Colegio de Enseñanza.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Para los efectos del artículo 1o. de este Ordenamiento, la Universidad de Guadalajara admitirá de plano y globalmente (sus propios estudios) y en su caso revalidará (si se tratara de estudios hechos en establecimientos distintos a los suyos), los estudios preparatorios de Bachillerato hechos hasta el momento en que entre en vigor el presente Plan de Estudios, aun cuando no coincidan con los del Plan del Bachillerato actualmente vigentes o se refieran a otras carreras distintas a las de la Facultad de Filosofía y Letras.

SEGUNDO.- Oportunamente la Facultad de Filosofía y Letras, promoverá ante el Consejo General Universitario, la organización de los Doctorados en Filosofía, Letras e Historia.

TERCERO.- Cuando las necesidades culturales de la Universidad de Guadalajara, lo requiera, la Facultad de Filosofía y Letras, promoverá ante el Consejo General Universitario, la adición al presente Plan de Estudios, organizando nuevas Maestrías.

822

517 Bis

-7-

CUARTO.- Este Plan de Estudios entrará en vigor, a partir del año lectivo 1956-1957.